

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2378

ARTÍCULO 1º: Ordénese la ampliación de la red de cloacas en las Calles 18 y 19 entre 54 y 55 ; y Calle 54 entre 18 y 19.-----

ARTÍCULO 2º: Cárguese a la partida presupuestaria correspondiente a Finalidad III – Programa 5 – Obras Desagues Cloacales.-----

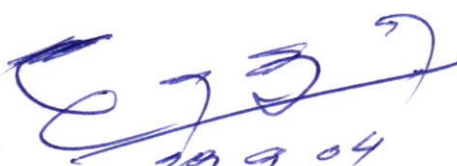
ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


29.9.04